



CONSEJO EJECUTIVO

79ª reunión

Punto 7.2 del orden del día



USO DE ALCOHOL EN LAS MEDICINAS

(Proyecto de resolución propuesto por el Dr. J. M. Aashi,
la Dra. A. H. Ayoub, el Dr. W. Koinange, el Dr. J. Larivière, el
Sr. B. V. McKay y el Dr. F. E. Young)

El Consejo Ejecutivo,

Después de examinar el informe del Director General sobre el uso del alcohol en las medicinas,¹

RECOMIENDA a la 40ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución siguiente:

La 40ª Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente de los riesgos que presenta el consumo excesivo de alcohol para la salud del individuo;

Observando que existe alcohol en muchas medicinas, incluso en las administradas a niños, en concentraciones innecesarias, que pueden tener incluso efectos nocivos;

Reconociendo los efectos perjudiciales del alcohol, especialmente durante el embarazo, y las interacciones que se producen cuando se ingiere al mismo tiempo que otras medicinas;

Advirtiendo la creciente preocupación de médicos y farmacéuticos ante el uso innecesario e incorrecto de alcohol en las medicinas;

Teniendo en cuenta que las investigaciones científicas han demostrado que en muchas medicinas se puede sustituir el alcohol por sustancias no alcohólicas, sin menoscabo de la eficacia de las medicinas;

Considerando que la aceptación del concepto del uso de medicamentos esenciales de conformidad con anteriores resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud debe excluir del mercado una gran cantidad de medicinas que contienen alcohol;

Tomando nota de la resolución EM/RC32/R.9 sobre el uso de alcohol en los medicamentos adoptada por el Comité Regional para el Mediterráneo Oriental en su 32ª reunión,

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que vuelvan a considerar la cuestión del registro de toda medicina que contenga alcohol como ingrediente activo, con objeto de reducir su utilización en la mayor medida posible, particularmente cuando pueda sustituirse el alcohol por una sustancia no alcohólica;

2) a que tomen disposiciones para reducir en la mayor medida posible la concentración de alcohol en las medicinas cuando no haya ninguna posibilidad de reemplazarlo;

¹ Documento EB79/9.

3) a que hagan un inventario completo de todas las preparaciones farmacéuticas que contengan alcohol en sus países, exponiendo las indicaciones que tiene el uso del alcohol en tales preparaciones;

4) a que intensifiquen los esfuerzos y estimulen la investigación científica con el fin de encontrar preparaciones farmacéuticas distintas que no contengan alcohol y sean igualmente eficaces;

2. PIDE al Director General:

1) que facilite a los Estados Miembros la ayuda tecnológica y la información necesarias para emprender las actividades descritas;

2) que vigile el cumplimiento de la presente resolución e informe acerca de las medidas adoptadas al respecto.

= = =